



**MAT. : MODIFICA HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO
SEÑALADOS EN ORDENANZAS COMUNALES
SOBRE FERIAS Y PERSAS**

CERRO NAVIA, 23/ 03/ 2021

DECRETO N°: 00883/2021

VISTO:

- 1. Decreto Alcaldicio N° 100 de fecha 14 de enero de 2021**, que aprueba las subrogancias que indica.
- 2. Decreto Alcaldicio N° 611 de fecha 16 de marzo de 2020**, que declara emergencia comunal, crea Comité de Crisis y autoriza modificación de jornada y el lugar para el cumplimiento de sus funciones.
- 3. Decreto Alcaldicio N° 616 de fecha 18 de marzo de 2020**, que emite instrucciones relativas al funcionamiento de la Municipalidad durante brote COVID-19.
- 4. Decreto Supremo N° 76 de fecha 22 de marzo de 2021** del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que Extiende Vigencia de Declaración de Zonas de Afectadas por Catástrofe.
- 5. Ordenanza Comunal N° 02 del 6 de octubre de 2002** sobre funcionamiento de ferias libres, de chacareros y mercado de productores, y sus modificaciones posteriores.
- 6. Ordenanza Comunal N° 22 del 6 de junio de 2012** sobre funcionamiento de ferias persas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°682 del 29 de mayo de 2012, y sus modificaciones posteriores.
- 7. Decreto Alcaldicio N° 10043/2020 de fecha 25 de junio de 2020**, que aprueba modificación de horarios en Ordenanzas de Ferias Libres y Persas.
- 8. Decreto Alcaldicio N° 10047/2020 de fecha 25 de junio de 2020**, que posterga la entrada en vigencia de la modificación de horarios en Ordenanzas de Ferias Libres y Persas.
- 9. Decreto Alcaldicio N° 10542/2020 de fecha 14 de septiembre de 2020**, que aprueba modificación de horarios en Ordenanzas Comunales Sobre Ferias Libres y Persas.
- 10. Acuerdo N° 911, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 72**, celebrada el 23 de marzo de 2021, vía teleconferencia.

CONSIDERANDO:

1. Que en atención al denominado "Plan Paso a Paso", del Ministerio de Salud, se ha dispuesto el retroceso de fase de la comuna de Cerro Navia desde la Fase 2 hacia la Fase 1, esto es, estado de cuarentena.
2. Que la creciente pandemia afecta la salud de los vecinos de la comuna, como a sus comerciantes y locatarios.
3. Que en atención a la expansión de la pandemia, y la necesidad de regular el comercio que se ejerce en bienes nacionales de uso público, como ferias libres y persas, el Concejo Municipal ha estimado necesario modificar su horario de funcionamiento, en armonía con lo establecido por la autoridad sanitaria.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones señaladas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría Regional y Administrativo, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. MODIFÍQUESE, el artículo 5 letra f) de la Ordenanza Comunal N° 2 sobre Funcionamiento de Ferias Libres, de Chacareros y Mercado de Productores de Cerro Navia, y sus posteriores modificaciones; y el artículo 5 letra f) de la Ordenanza Comunal N° 22 sobre funcionamiento de Ferias Persas de Cerro Navia, y sus posteriores modificaciones; respecto del horario de funcionamiento de estas ferias, quedando ambas disposiciones con el siguiente tenor:

Ordenanza Comunal N° 2 sobre Funcionamiento de Ferias Libres, de Chacareros y Mercado de Productores de Cerro Navia:

Artículo 5 letra f): Serán días hábiles para el funcionamiento de las ferias libres, de chacareros y mercados, de martes a domingo. El horario de ingreso será a las 07:30, mientras el horario de ventas será entre las 08:00 horas y las 15:00 horas, de manera que los puestos comerciales deberán estar completamente levantados a las 16:00 horas, debiendo dejar despejados los lugares de funcionamiento.

En tanto el horario de ingreso de vehículos a descargar mercaderías, será como máximo hasta las 08:30 horas, quedando estrictamente prohibido ingresar luego de esta hora.

Respecto de su funcionamiento los días sábados, domingos y festivos, procederá sólo en caso que no contravenga las disposiciones de la autoridad sanitaria y/o de la defensa nacional, en particular considerando la actual situación de excepción constitucional producto de la pandemia de Covid-19, y el plan gubernamental denominado "Paso a Paso", dispuesto por el Ministerio de Salud .

Ordenanza Comunal N° 22 sobre funcionamiento de Ferias Persas de Cerro Navia:

Artículo 5 letra f): Serán días hábiles para el funcionamiento de las ferias persas de martes a domingo. El horario de ingreso será a las 07:30, mientras el horario de ventas será entre las 08:00 horas y las 15:00 horas, de manera que los puestos comerciales deberán estar completamente levantados a las 16:00 horas, debiendo dejar despejados los lugares de funcionamiento.

En tanto el horario de ingreso de vehículos a descargar mercaderías, será como máximo hasta las 08:30 horas, quedando estrictamente prohibido ingresar luego de esta hora.

En lo referido al funcionamiento en días sábados, domingos y festivos, procederá sólo en caso que no se contravenga las disposiciones de la autoridad sanitaria y/o de la defensa nacional, en particular considerando la actual situación de excepción constitucional producto de la pandemia de Covid-19, y el plan gubernamental denominado "Paso a Paso", dispuesto por el Ministerio de Salud .

2. SE INSTRUYE a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, proceder a la publicación del presente decreto alcaldicio en la página web municipal.

3. SE ESTABLECE que una vez publicado el presente Decreto Alcaldicio en el sitio web municipal, estas modificaciones comienzan a regir a contar del día siguiente hábil a su publicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

Secretario Municipal
Secretaría Municipal



CAMILA RUBIO ARAYA

Alcaldesa (S)
Municipalidad De Cerro Navia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acuerdo Concejo	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
10542/2020Decreto	14/09/2020
10047/2020Decreto	26/06/2020
10043/2020Decreto	25/06/2020
10161/2020Decreto	31/07/2020

CRA/RLF/PTL/WLP

Distribución:

Alcaldía
Asesoría Jurídica
Departamento Jurídico
Oficina de Transparencia
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Comunicaciones y Relaciones Publicas
Dirección de Desarrollo Económico Local
Dirección de Inspección y Seguridad Publica
Secretaría Municipal
Camila Rubio Araya alcaldesa (s) municipalidad de cerro navia
Rodrigo Lara Fernández director(s) asesoría jurídica
Pablo Ignacio Toro Lagos jefe de departamento departamento jurídico
Walters Lazcano Pavez funcionario departamento jurídico
Maritza Cabrera Torres jefe de departamento oficina de transparencia
Pablo Alarcón Muñoz director (s) dirección de administración y finanzas
César Vargas López director (s) dirección de comunicaciones y relaciones publicas
Carolina Villarroel Ortega directora dirección de desarrollo económico local
Regina Serrano Contreras directora dirección de inspección y seguridad publica
Francisco Martínez Fernández secretario municipal secretaría municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://cerronavia.ceropapel.cl/validar/?key=20853758&hash=2ae07>